MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCÚ

Municipalidad de Isla Pucú

Departamento de la Cordillera – República del Paraguay

Benicio Britoz y Mariscal López – Tel.-fax – 0525-20.005

Email: municipalidad_ipu@hotmail.com

CONTRATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCÚ Y LA EMPRESA CONSULTORA SAN MIGUEL DEL SEÑOR CRISTINO JARA LÓPEZ PARA LA REVITALIZACION DEL ACCESO A LA CIUDAD DE ISLA PUCU.

Entre la Municipalidad de Isla Pucú, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal el **Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar**, con Cédula de Identidad N° 1.619.569 y el Secretario General el **Prof. Fidel Antonio Candía Rolón**, con Cédula de Identidad Nº 645.153, denominados en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la Empresa Unipersonal **CONSULTORA SAN MIGUEL**, del Señor Cristino Jara López, con Cédula de Identidad N° 422628, domiciliada en la Calle Enrique Doldan Ibieta N° 807 c/ Gral. Díaz de la ciudad de Itá, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para las " **REVITALIZACION DEL ACCESO A LA CIUDAD DE ISLA PUCU** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El Intendente, en nombre y representación de la **Municipalidad de Isla Pucú**, contrata los servicios de la firma Unipersonal **CONSULTORA SAN MIGUEL** del Señor Cristino Jara López para la "**REVITALIZACION DEL ACCESO A LA CIUDAD DE ISLA PUCU**" por un monto de **Gs. 99.712.691 (guaraníes noventa y nueve millones setecientos doce mil seiscientos noventa y uno).**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 331.836.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación, convocado por la **Municipalidad de Isla Pucú**. La adjudicación fue realizada por Resolución N°50/2017 de fecha 01/06/2017.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

CONSULTORA SAN MIGUEL RUC. 422628 3

MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCÚ SECRETARIA

Municipalidad de Isla Pucú
Prof. Fidel A. Candia R.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCÚ INTENDENTA

Dr. Hugo A. Fleitas
Intendente Municipal
Isla Pucú

MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCÚ

Municipalidad de Isla Pucú

Departamento de la Cordillera – República del Paraguay

Benicio Britoz y Mariscal López – Tel.-fax – 0525-20.005

Email: municipalidad_ipu@hotmail.com

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Nº	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	UN.	CANT.	P. UNIT.	P. TOTAL
1	72131601-002	Limpieza y preparación del terreno	m2	145,00	8.007	1.161.015
2	72131601-002	Replanteo y Marcación	m2	145,00	6.974	1.011.230
3	72131601-003	Excavación y carga de cimiento con PBC	m3	16,00	400.742	6.411.872
4	72101703-003	Muro de nivelación de 0,30 cm	m2	45,00	185.500	8.347.500
5	72102905-001	Relleno y compactación de terreno	m3	105,00	50.000	5.250.000
6	72131601-005	Mampostería 0,20 cm	m2	45,50	127.306	5.792.423
7	72131601-008	Revoque	m2	55,00	27.425	1.508.375
8	72131601-009	Contrapiso de H° de cascotes	m2	115,00	41.013	4.716.495
9	72131601-009	Piso granito tipo trafic (color a elección)	m2	115,00	99.000	11.385.000
10	72131601-009	Piso de H°A° h10cm	m2	20,00	115.000	2.300.000
11	72131601-005	Asiento de H° A°	un.	2,00	2.500.000	5.000.000
12	72131601-005	Letras (detalles según plano)	un.	8,00	1.780.000	14.240.000
13	72131601-005	Mural esgrafiado bajo relieve	m2	8,00	1.550.000	12.400.000
14	72131601-005	Exhibidor de antigüedades en cristal templados incoloro de 12 mm. BASE DE MARMOL PULIDO (COLOR A ELECCION)	gl	1,00	3.800.114	3.800.114
		Instalación Eléctrica				0
15	72131601-001	Provisión mas instalación de caño electro ducto 1" 1/2 (50 MTS.), cableado con cable 3x4 mm NYY(50MTS.), cableado con cable 2x6 mm NYY (15MTS.) cable tipo taller 2x2mm (40MTS.), 2 llave TM 1X20 AM, foto control 2 UN. Todas las aislación del cableado se realizara con sinta vulcanizante.	gl	1,00	5.500.000	5.500.000
16	72131601-001	Medidor monofásico para alimentación de suministro de la energía eléctrica (Caminero) mas gestión ANDE y pago de solicitud de derecho de conexión	gl	1,00	1.850.000	1.850.000
17	72131601-001	Caja de inspección con tapa 20x20 IP 65	un.	4,00	65.000	260.000
18	72131601-001	Poste de iluminación indirecta con proyector gaviota con lamparas HQI de 150W completo	un.	4,00	1.821.520	7.286.080
20	72131601-013	Limpieza Final	gl	1,00	1.492.587	1.492.587
		TOTAL Gs:				**99.712.691**

CONSULTORA S.M. MIGUEL RUC. 422628-3

MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCU SECRETARIA

Municipalidad de Isla Pucú
Prof. Fidel A. Candia R.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCU INTENDENCIA

Dr. Hugo A. Fleitas
Intendente Municipal
Isla Pucú

MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCÚ

Municipalidad de Isla Pucú

Departamento de la Cordillera – República del Paraguay

Benicio Britoz y Mariscal López – Tel.-fax – 0525-20.005

Email: municipalidad_ipu@hotmail.com

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Los trabajos encomendados por la CONTRATANTE a el CONTRATISTA se ejecutarán en la ciudad de Isla Pucú; y los mismos tendrán un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, contados a partir de la orden de inicio otorgado por el Fiscal de Obras. Las Condiciones de la ejecución de los trabajos están detalladas en la Especificaciones técnicas que forman parte de la Carta Invitación.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

NO APLICA

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

Anticipo: No Aplica

Fiel Cumplimiento de Contrato: El CONTRATISTA emitirá a nombre de la CONTRATANTE una Póliza de Seguros y/o Garantía bancaria por el 5% del monto de contrato en concepto de Póliza de Fiel Cumplimiento del Contrato, por el término de 90 días, La liberación de la Garantía tendrá lugar con la recepción Definitiva.-

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

REVITALIZACION DEL ACCESO A LA CIUDAD DE ISLA PUCU

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CONSTRUCTORA S.A. CUEL RUC: 42_628 3

MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCU SECRETARIA

Municipalidad de Isla Pucú
Prof. Fidel A. Candia R.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCU INTENDENCIA

Dr. Hugo A. Fleitas
Intendente Municipal
Isla Pucú

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Isla Pucú, República del Paraguay, a los 01 días del mes de junio del año 2017.

Cristino Jara López
CONSULTORA SAN MIGUEL

CONSULTORA SAN MIGUEL
RUC: 422628 3

Prof. Fidel Antonio Candía Rolón
SECRETARIO GENERAL

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
INTENDENTE MUNICIPAL